



# Resolución Directoral N° 009 - 2017 - ENSABAP

4.45pm

Lima, 13 de enero de 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 200-2016-CEPREBA/DA-ENSABAP de fecha 27 de diciembre de 2016 y el Informe N° 002-2017-ENSABAP-DA de fecha 04 de enero de 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del día 24 de agosto de 2015;

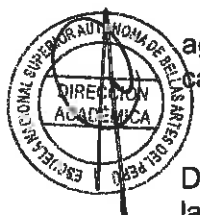
Que, en el literal c) del artículo 26 del Estatuto de la ENSABAP se establece que la Dirección Académica tiene la función de coordinar la ejecución de las acciones referidas a la admisión de estudiantes a la Escuela;

Que, con Resolución Directoral N° 148-2015-ENSABAP de fecha 26 de noviembre de 2015, se aprobó el Reglamento del Centro Pre Bellas Artes de la ENSABAP, el cual deja sin efecto, desde el día siguiente del acuerdo de sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 23 de octubre de 2015, el Reglamento del Centro Pre Bellas Artes de la ENSABAP formalizado con Resolución Directoral N° 108-2012-ENSABAP;

Que, con fecha 26 de enero de 2016, mediante Resolución Directoral N° 007-2016-ENSABAP, se formalizó la aprobación de vacantes para el Proceso de Admisión 2016, para el ingreso directo del Centro Pre Bellas Artes y para el traslado interno del año académico 2016 de la ENSABAP, disponiendo para el Ciclo Regular II - 2016 del CEPREBA un total de ocho (08) vacantes, tal como está indicado en el anexo de la Resolución Directoral precitada;

Que, mediante el Informe N° 200-2016-CEPREBA/DA-ENSABAP recepcionado el 03 de enero de 2017, la Gestora Académica del Centro Pre Bellas Artes eleva a la Dirección Académica la relación de los ocho (08) estudiantes del Ciclo Regular II - 2016 que obtuvieron el ingreso directo, los cuales inician sus estudios a partir del Año Académico 2017;

Que, mediante Informe N° 002-2017-ENSABAP-DA recepcionado el 04 de enero de 2017, la Dirección Académica remite a la Dirección General la relación de los ocho (08) estudiantes del Ciclo Regular II - 2016 del Centro Pre Bellas Artes que obtuvieron el ingreso directo a la ENSABAP;



Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú

INFORMÁTICA

(043) RECEPCIÓN

08 FEB 2017

Hora: 4-11 Firma:



**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos; y,

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el ingreso directo a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú de los estudiantes del Centro Pre Bellas Artes correspondientes al Ciclo Regular II - 2016, que deberán iniciar sus estudios a partir del Año Académico 2017, según se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO FINAL	ESPECIALIDAD
1	18	GRANADOS ANARDO, Giuliana Zulema	79.23	PINTURA
2	84	MARCELO MENDOZA, Felipe Jordan	76.67	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
3	86	CASA TORRES, Karina Alexandra	76.50	PINTURA
4	40	LEON VILLAGOMEZ, Susan Josely	76.30	GRABADO
5	13	VELASQUEZ CUBA, Cesar Alex	74.61	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
6	62	LAGUNA CHAICO, Erasmo Gustavo	74.55	GRABADO
7	08	GUTIERREZ ROJAS, Brenda Allyson	73.89	ESCULTURA
8	79	DIESTRA PINEDA, Yoner Indalecio	73.75	ESCULTURA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



**MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR**  
Secretaría General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú